



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48 -2013-MPC

Cusco,

05 FEB 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28 de septiembre de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 306-2012-MPC, de fecha 18 de julio de 2012, la misma que a su vez fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 036-2013-MPC, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Expediente de Saneamiento Contable N° 0117-2013, se señala que del análisis efectuado en el saldo de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012, se observa que existen saldos de Materiales Auxiliares, Suministros y repuestos en tránsito, pendientes de entrega a la Municipalidad Provincial del Cusco por la Sra. DINA CARRILLO PARODI, según comprobante de pago N° 0504 con Orden de Compra N° 1414, por la compra de materiales de postentados para uso de la obra Postentados Obelisco al Kuntur Apuchin por la suma de S/. 46,623.28 Nuevos Soles;

Que, mediante Acta N° 023 de fecha 20 de noviembre de 2013 del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco se aprueba el Expediente de Saneamiento Contable N° 0117-2013, Saneamiento Contable sobre Bienes en Tránsito pendientes de entrega por la Sra. Dina Carrillo Parodi, Ejercicio 1994 por la suma de S/. 46,623.28 Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante **Memorandum N° 693-2013-OGAJ/MPC**, de fecha 29 de octubre de 2013, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se **OPINA**, que previo a la formulación de la Resolución de Alcaldía se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (Formación del expediente, de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros). Se emita un Informe Complementario respecto a la individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales del caso y mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía se apruebe y disponga la inclusión en el Proceso de Saneamiento Contable el Informe Técnico N° 0110-2013/MPC/SC/MHC-Incorporación en el Procedimiento de Saneamiento Contable sobre Bienes en Tránsito, pendientes de entrega, por la Sra. Dina Carrillo Parodi, Ejercicio 1994;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 023-2013, de fecha veinte de noviembre de 2013, referido específicamente al **EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE N° 0117-Saneamiento Contable sobre bienes en tránsito, pendientes de entrega por la Sra. Dina Carrillo Parodi, Ejercicio 1994 por la suma de S/.46,623.28 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los citados expedientes, sean considerados en los Estados Financieros del primer semestre 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la emisión de un informe complementario respecto a la individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales del caso

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**
SECRETARIO GENERAL

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Peru

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Oficina General de Asesoría Jurídica
Vº 2º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Oficina General de Asesoría Jurídica
Vº 2º

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ASESORÍA DE TRÁFICO DE ALCALDÍA